

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.162.2022 - 22-06-2022 04:30 PM

“Por medio de la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que los señores JOSE VICENTE FORERO BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 5.787.757 de Vélez Santander E HILDEBRANDO CASTAÑEDA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.010.150 de Barbosa, solicitan a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente EL TABLON, la cual se origina en la vereda el Amarillo del municipio de Vélez Santander; para la cual, se tiene la siguiente documentación:

- Formulario único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los interesados
- Certificado de libertad y tradición del predio identificado con Matrícula inmobiliaria.

Con la anterior documentación se dio apertura al expediente CAS No. 333/06 con asunto concesión de aguas superficiales.

Que, mediante Auto 392/06 de fecha 19 de septiembre de 2006, se admite la solicitud formulada por los señores JOSE VICENTE FORERO BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 5.787.757 de Vélez Santander E HILDEBRANDO CASTAÑEDA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.010.150 de Barbosa y se ordena la practica de visita de inspección ocular.

Que, mediante Resolución RVZ No. 847-06 de fecha 19 de Octubre de 2006, la Corporación Autónoma de Santander “CAS” RVZ resuelve: otorgar concesión de aguas a nombre de los señores HILDEBRANDO CASTAÑEDA ARIZA Y JOSE VICENTE FORERO.

(...)

INFORME DE VISITA

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante **Memorando RVZ No. 651-2022 de fecha 26 de abril de 2022**, se realizó la visita de inspección ocular el día 4 DE MAYO DE 2022 al predio de interés contando con la presencia del señor **HILDEBRANDO CASTAÑEDA ARIZA**, en calidad de propietario, con quien se practicó el recorrido y se constató lo siguiente:

UBICACIÓN:

Se puede acceder al predio denominado **EL ARBOLITO**, ubicado en la vereda El A marillo, municipio de **BARBOSA - SANTANDER**, tomando la vía que desde el casco urbano del municipio de **BARBOSA** conduce a la vereda El A marillo, luego de un recorrido de aproximadamente dos (2) Kilómetros, sobre el costado izquierdo de la vía terciaria, se encuentra el predio en cuestión, objeto de la visita, denominado **EL ARBOLITO**.

El sitio de interés está establecido dentro de las siguientes coordenadas Geográficas, tomadas con GPS 2-07- A4327.



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co**Línea Gratuita 01 8000 917600****OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RESOLUCIÓN RVZ.162.2022 - 22-06-2022 04:30 PM

Cuadro 1. Coordenadas Geográficas Abastecimiento predio EL ARBOLITO

ABASTECIMIENTO PREDIO EL ARBOLITO - VEREDA EL A MARILLO- MUNICIPIO BARBOSA			
COORDENADAS GEOGRAFICAS	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
	05° 57' 17,40"	73° 36' 53,60"	1734

Cuadro 2. Coordenadas Geográficas punto de captación

PUNTO DE CAPTACIÓN FUENTE HIDRICA EL TABLON - VEREDA EL A MARILLO - MUNICIPIO BARBOSA			
COORDENADAS GEOGRAFICAS	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (m.s.n.m.)
	05° 57' 40,20"	73° 37' 9,80"	1759

SITUACIÓN ENCONTRADA

Se realizó visita de seguimiento al predio de interés predio denominado El Arbolito ubicado en la vereda El Amarillo, del municipio de **Barbosa - Santander**, en compañía del señor **HILDEBRANDO CASTAÑEDA ARIZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 91.010.150, expedida en Barbosa, en calidad de propietario del predio en mención.

Durante la visita de seguimiento el señor **HILDEBRANDO CASTAÑEDA ARIZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 91.010.150, expedida en Barbosa manifiesta que el señor **JOSE VICENTE FORERO**, ya falleció y que para el predio El Arbolito ya se solicitó una concesión de agua del año en curso a nombre de las señoras **YASMIN MARLADY FORERO PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.205.541 expedida en Barbosa y **MARÍA INES EUSTAQUIA PARDO**. Identificada con cédula de ciudadanía No. 28.476.397 expedida en Vélez con número de expediente **210.20.00061.2022** de fecha 15 de marzo de 2022 donde se vienen adelantando las diligencias administrativas correspondientes.

(...)

CONSIDERACIONES

Que, dentro del estudio detallado y minucioso del Expediente No. 333/06 y de acuerdo con las consideraciones técnicas se pueden verificar los puntos que a continuación se exponen:

Que cuenta con los sistemas de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios), con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento, sin embargo, se recomendó realizar periódicamente revisión y mantenimiento a dichos sistemas

Que el señor HILDEBRANDO CASTAÑEDA ARIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 91.010.150, expedida en Barbosa manifiesta que el señor JOSE VICENTE FORERO, ya falleció y que él junto con otros familiares son los herederos del predio en mención.

Que Mediante radicado CAS No. 80.30.3752.2022 de fecha 7 de marzo de 2022, las señoras YASMIN MARLADY FORERO PARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.205.541 expedida en Barbosa y MARÍA INES EUSTAQUIA PARDO. Identificada con



Norsok
S-006



ISO 9001



ISO 14001

367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.162.2022 - 22-06-2022 04:30 PM

cédula de ciudadanía No. 28.476.397 expedida en Vélez, solicitan a la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, Concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica El Tablón, para beneficio del predio El Arbolito, ubicado en la vereda El Amarillo, del municipio de Barbosa de Santander para uso doméstico e industrial, donde se dio apertura al expediente No 210.20.00061.2022, de fecha 15 de marzo de 2022.

Que, a su vez, es deber del Estado dar cumplimiento al artículo 80 superior que establece: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.”

Que, la Ley 99 de 1993 artículo 23 confiere a las Corporaciones Autónomas Regionales la facultad de “(...) administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)”.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, con base en el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, es la llamada a : “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos (...)”.

Que el Artículo 9°, establece las causales de cesación del procedimiento en materia ambiental, señalando: Son causales de cesación del procedimiento las siguientes: 1°. Muerte del investigado cuando es una persona natural. 2°. Inexistencia del hecho investigado. 3°. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor, 4°. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada. Parágrafo, Las causales consagradas en los numerales 1 ° Y 4° operan sin perjuicio de continuar el procedimiento frente a los otros investigados si los hubiere.

Que mediante Acuerdo No. 256 de Junio 26 de 2014, se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, se crean las Sedes Regionales entre ellas la Sede Regional de Apoyo Vélez. Así mismo mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de Noviembre de 2014, la Directora General de la Corporación mediante el citado acto administrativo delegó en las Sedes Regionales de Apoyo en cabeza de sus Coordinadores el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro de su Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la sede Regional de Apoyo Vélez,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO de las actuaciones administrativas que conforman el expediente 028-1997 y cancélese el número de radicación del mismo por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia a los señores JOSE VICENTE FORERO BARRERA E HILDEBRANDO CASTAÑEDA ARIZA, quienes pueden ser ubicados vereda el Amarillo del municipio de



NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RESOLUCIÓN RVZ.162.2022 - 22-06-2022 04:30 PM

Vélez Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. y hágaseles entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente providencia procede ante el subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de conformidad con el establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BELMER JOSÚE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez

Expediente No. 68861-333/06		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Roselia Parra Ovalle	
Revisó	Luz Monica Olarte CH.	
Vo.Bo.	Ing. Belmer Josué Carvajal	



NK-072-1



3264-ISC



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co